

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Juan de Los Lagos, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 29 de mayo de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 29 de julio 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de San Juan de Los Lagos, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Juan de Los Lagos, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5975/2016, de fecha 03 de noviembre de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 07 de noviembre de 2016, concluyendo

precisamente el día 11 de noviembre de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.

- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.

- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

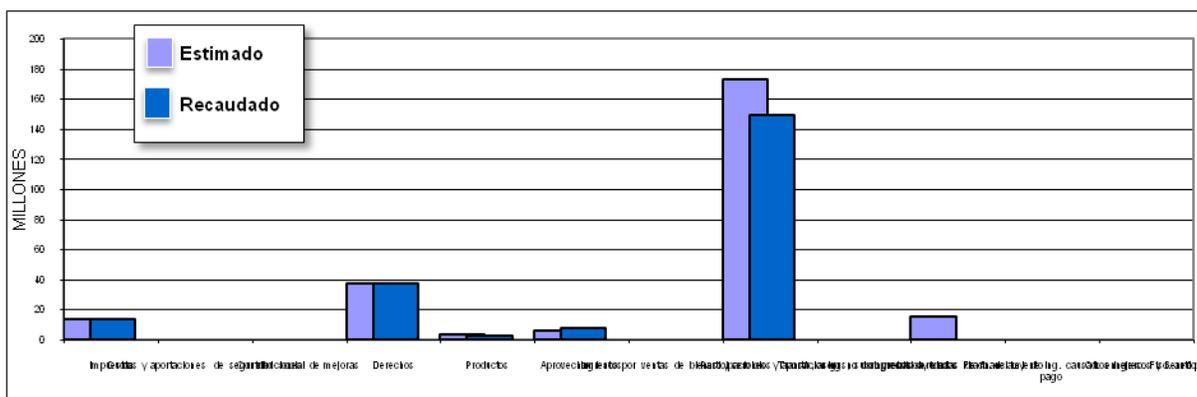
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

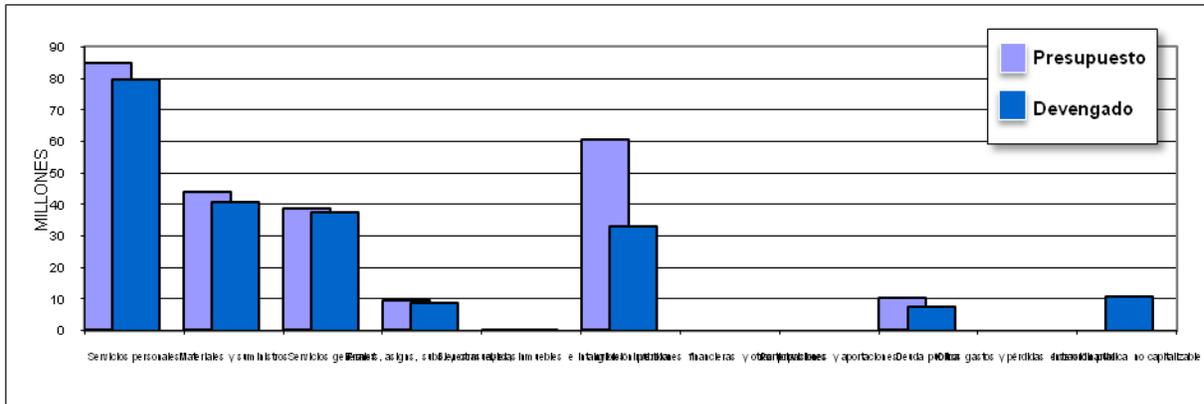
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	13,401,591	13,323,460	99%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	37,269,379	37,319,165	100%
5	Productos	3,099,668	2,834,800	91%
6	Aprovechamientos	5,729,626	7,219,984	126%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	173,145,064	149,161,444	86%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	15,000,000	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		247,645,328	209,858,853	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	84,678,422	79,306,363	94%
2000	Materiales y suministros	44,006,735	40,771,885	93%
3000	Servicios generales	38,477,947	37,656,695	98%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	9,549,100	8,749,445	92%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	185,553	536,941	289%
6000	Inversión pública	60,404,548	33,247,022	55%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	10,343,023	7,779,919	75%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	11,055,351	0%
Total		247,645,328	219,103,621	



Fuente: Modificación de Presupuesto presentada por el municipio con Oficio No. 379/17-C/CG15II de fecha 30/12/2015 y Cuenta Pública 2015 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la I Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 233 días de retraso.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5135-351-104.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Compra de medicamentos para personal de diferentes áreas del H. Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que las compras de medicamentos y su suministro se encontraba autorizado por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados

presentaron los documentos por medio de los cuales se llevó el debido control en la entrega de medicamentos, mismos que se encuentran debidamente firmados por los beneficiarios y sellados por la dependencia acreedora, con lo cual, se valida el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5138-0382-204.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizaron varios órdenes de pago por concepto de "Pago por reparación coordinación y vestuario para certamen Srita. San Juan 2015–2016"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron el contrato de prestación de servicios, en el cual se detallan el objeto, costo, y duración del mismo, así como las obligaciones y sanciones correspondientes. Asimismo presentaron la documentación que comprueba fehacientemente el gasto observado, anexando el reporte de las actividades realizadas por el prestador de servicio, donde de manera detallada informa los trabajos realizados en cumplimiento de los servicios contratados, al que se adjunta la memoria fotográfica, en la cual se aprecian los trabajos ejecutados, así como la realización del evento del certamen, por lo cual en este contexto se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5241-1044-190.- FOLIO No. VARIOS. MES: ENERO A ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizaron varios órdenes de pago por concepto de "Pago del programa adulto mayor San Juanense"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del programa "Adulto Mayor", siendo el instrumento del cual se advierte que el concepto que se reporta es acorde con las metas y objetivos de lo autorizado, esto sin dejar de señalar que se remiten los listados de beneficiados, los cuales contienen el nombre y firma y/o huella, como constancia de recepción del apoyo, por lo cual se justifica dicho gasto, al evidenciar el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el

cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5139-039-950.- FOLIO No. 1049 al 1051.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Otros servicios y por la asesoría y manejo técnico del equipo para transmitir en vivo juntas de cabildo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del informe de actividades, aclarando de esta forma la correcta prestación del servicio, al que se anexa el disco compacto que contiene las imágenes de video filmaciones realizadas y transmitidas por internet de las sesiones de cabildo, tal como se contrató, siendo los medios mediante los cuales se constata que la ejecución de los trabajos contratados. Finalmente presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, del cual se desprenden los términos y condiciones para llevar a cabo los trabajos contratados, certificando que el servicio que se prestó, fue acorde con los términos pactados, además de validar que el monto ejercido corresponde a lo establecido en dicho instrumento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5243-0445-104.- FOLIO No. 1418 al 1420.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de "Pago de paquetes de útiles escolares"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron el contrato de compra venta de los paquetes de útiles escolares, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de las partes para llevar a cabo la compra venta observada. Aunado a lo anterior se remite el expediente que contiene cedulas de registro de alumnos beneficiados con los paquetes escolares, así como las constancias de recibido de conformidad debidamente firmadas, anexando el reporte fotográfico en el cual se visualiza la entrega de útiles escolares, con lo cual se corrobora el destino y cumplimiento de las obligaciones del vendedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5112-012-110.- FOLIO No. 788 AL 791.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago completo por concepto de realización de plan maestro Programa HABITAT 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron el contrato de prestación de servicios profesionales, certificando que el servicio que se prestó es acorde con lo pactado, además de validar que el monto ejercido corresponde a lo establecido en dicho instrumento. Asimismo se remite el disco compacto que contiene el programa habitad y con archivos en digital del diagnostico participativo de San Juan de Los Lagos, Jalisco, con lo cual, se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5112-012-110.- FOLIO No. 689 al 692.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago de Honorarios por la elaboración de plan de desarrollo urbano del centro de población”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron el contrato de prestación de servicios profesionales, certificando que el servicio que se prestó es acorde con lo pactado, además de validar que el monto ejercido corresponde a lo establecido en dicho instrumento. Asimismo se remite el disco compacto que contiene el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de la Población de San Juan de Los Lagos Jalisco, con lo cual se corrobora que el prestador de servicios contratado, dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5135-035-910.- FOLIO No. 1475 AL 1479.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Compra de plantas para la dependencia de parques y jardines”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron el archivo fotográfico correspondiente a las plantas adquiridas, en las cuales se visualizan las jardineras en las cuales se instalaron las plantas que motivaron el gasto, anexando el informe de actividades y destino de las plantas, en el cual se precisa los lugares donde fueron instaladas las plantas que se reportan; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5138-038-220.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Anticipo para presentación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento legal del cual se desprenden los términos condiciones pactadas por las partes, así como el origen de la obligación de pago. Finalmente se anexa la memoria fotográfica, en las cuales se aprecian imágenes de la presentación del artista contratado para el evento, justificando con ello el gasto observado sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5129-029-810.- FOLIO No.- VARIOS.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago de reparaciones y servicios a conformadora y retroexcavadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del alta en el patrimonio público municipal de la moto conformadora y retroexcavadora

reparadas, con lo cual se valida que la maquinaria que se reporta como reparada y que motivó el gasto, en efecto pertenece al parque vehicular del ente auditado, esto sin dejar de señalar que se integra la copia certificada del contrato de prestación de servicios, certificando que el servicio que se prestó es acorde con lo pactado, además de validar que el monto ejercido corresponde a lo establecido en dicho instrumento. Finalmente presentaron el informe de actividades firmado por el prestador de servicios, de los trabajos de mantenimiento a la maquinaria descrita en el contrato, siendo coincidente las acciones de reparación y mantenimiento que se reportan en el contrato de referencia, por lo que en este contexto se advierte que el particular cumplió a cabalidad con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5138-038-220.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Producción general para certamen Srita. San Juan 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios en la realización del certamen Srita. San Juan 2015, certificando que el servicio que se prestó es acorde con lo pactado, además de validar que el monto ejercido corresponde a lo establecido en dicho instrumento. Aunado a lo anterior se remite el reporte de actividades realizadas por el prestador del servicio, en donde se enuncian los trabajos realizados, correspondientes a la producción del evento, anexando las fotografías en blanco y negro relacionadas con el evento Srita. San Juan 2015, advirtiéndose que el prestador de servicios cumplió a cabalidad con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.12.- CUENTA CONTABLE: 5129-029-610.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Compra de Químicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron el comprobante de entrega de materiales, al encargado de almacén, validando la

recepción del material adquirido, aclarando que posterior a esto se firmaba la recepción y se aplicaba directamente en los mantos acuíferos de donde se suministra la red de agua potable del municipio auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: S/N.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Pago de ADEFAS"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada de los movimientos auxiliares de catálogo, en los cuales se observa la creación del pasivo en la cuenta contable observada, con lo cual se valida que los gastos que se reportan, no fueron ejercidos en su momento dentro del ejercicio inmediato anterior, al efecto resulta procedente su pago dentro del periodo auditado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5243-044-510.- FOLIO No. 1414 AL 1416.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de "Compra de diccionarios para apoyo a diferentes escuelas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la solicitud de apoyo de las escuelas, así como la copia certificada del programa Mochilas 2014, mismo en el cual se detalla la participación de municipio, ya que, en el mismo programa, se especifica que se realiza en apoyo a al ingreso familiar de los hogares de niñas, niños y jóvenes que cursen estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en escuelas públicas del Municipio de San Juan de Los Lagos, Jalisco, otorgando de apoyo un paquete de mochila y paquete de útiles escolares al inicio del ciclo escolar, entre lo cual está incluido el otorgar un diccionario, así como también se especifica el criterio para determinar cuáles serían las escuelas y alumnos beneficiados, siendo el instrumento que corrobora que el concepto que se reporta es acorde con las metas y objetivos de dicho programa. Aunado a lo anterior se presentó el disco compacto, en el cual se advierte la relación con el nombre de las escuelas que

fueron beneficiadas, observándose el nombre y firma de recibido del material, con lo cual se valida el destino final de los bienes adquirido en cumplimiento del programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5135-035-110.- FOLIO No. 604 AL 609.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de "Documento de ADEFA generado a partir de la recepción de bien"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada de los movimientos auxiliares de catálogo en los cuales se observa la creación del pasivo en la cuenta contable observada, con lo cual se valida que los gastos que se reportan, no fueron ejercidos en su momento dentro del ejercicio inmediato anterior, al efecto resulta procedente su pago dentro del periodo auditado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5136-036-110.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizaron varios órdenes de pago por concepto de "Pago de espacios adicionales en periódico"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, mediante el cual se acredita que el servicio que se prestó es acorde con lo pactado, además de validar que el monto ejercido corresponde a lo establecido en dicho instrumento. Aunado a lo anterior los sujetos auditados presentaron las impresiones periodísticas emitidas por en favor del gobierno municipal contratante, advirtiéndose que el prestador de servicios cumplió a cabalidad con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: S/N.- FOLIO No. 841 AL 845.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Compra de bultos costal negro para el servicio de aseo público municipal nota: se realiza el pago por ADEFAS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada de los movimientos auxiliares de catálogo en los cuales se observa la creación del pasivo en la cuenta contable observada, con lo cual se valida que los gastos que se reportan, no fueron ejercidos en su momento dentro del ejercicio inmediato anterior, al efecto resulta procedente su pago dentro del periodo auditado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5135-035-210-FOLIO No. 552 AL 555.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago de póliza para dar mantenimiento de copadoras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la factura expedida por el prestador de servicios, comprobando el gasto observado, así como anexan las altas en el patrimonio público municipal de las copadoras, adjunto a sus resguardos, con su archivo fotográfico respectivo, con lo cual se corrobora que los bienes a los que se les otorgó el servicio de mantenimiento, en efecto forman parte del patrimonio público municipal, encontrándose en uso y disfrute del ente auditado. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron las bitácoras de mantenimiento de cada máquina copadora, mediante las cuales se acredita la realización de los servicios de mantenimiento y abastecimiento de insumos, necesarios por a su optima función de los bienes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 1246-956-940.- FOLIO No. 1810 AL 1812.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Compra de un transformador”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados

presentaron la cedula del alta en el patrimonio público municipal del bien adquirido, a la que se anexa la memoria fotográfica del bien y la documentación que acredita la ubicación del mismo, siendo los documentos con los cuales se acredita que dicho bien efectivamente fue recibido por el municipio, y que el mismo se encuentra debidamente registrado dentro del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 512502531040.- FOLIO No.1311 a 1324.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago del 100% para el pago de operación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la documentación por medio de la cual se aclara y justifica el pago del concepto observado, en razón de dar cumplimientos a las obligaciones en favor de sus trabajadores en materia de seguridad social; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 512902981040100.- FOLIO No. 454.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Compra de una impresora (PLOTTER) para obras públicas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la cedula de registro en el patrimonio público municipal, en la que se encuentra registrado el bien adquirido, anexando el archivo fotográfico del bien, siendo los documentos con los cuales se acredita que dicho bien efectivamente fue recibido por el municipio, y que se encuentra debidamente registrado dentro del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 512102141040.- FOLIO No. 382.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Compra de equipo de cómputo para el servicio en sesiones de cabildo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la cedula de registro en el patrimonio público municipal, en la que se encuentra registrado el bien adquirido, anexando el archivo fotográfico del bien, siendo los documentos con los cuales se acredita que dicho bien efectivamente fue recibido por el municipio, y que se encuentra debidamente registrado dentro del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 52410441904.- FOLIO No. Varios.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago de material para el apoyo de casas de salud en comunidades rurales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron las bitácoras de mantenimiento realizadas a la casa de salud ubicada en la localidad del Sauz de Los Ibarra, en el Municipio de San Juan de Los Lagos, anexando la memoria fotográfica respectiva; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 513103141040.- FOLIO No. Varios.- MES: Mayo y Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago de servicio telefónico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificadas de las facturas expedidas por el proveedor a favor del ente auditado, por medio de las cuales comprueban fehacientemente el gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS COLONIAS (BENITO JUÁREZ, CLUB DE LEONES, CENTRO, EL RIVIERA, SANTA LUCÍA, LOMAS VERDES, MI NUEVO SAN JUAN, LOMAS DE GALINDO), EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de alumbrado público en varias colonias (Benito Juárez, Club de Leones, Centro, El Riviera, Santa Lucía, Lomas Verdes, Mi Nuevo San Juan, Lomas de Galindo), en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, control, seguimiento, comprobación y terminación, así como el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos, que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas, así como también proporcionaron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DR. PEDRO DE ALBA EN LA COLONIA MI NUEVO SAN JUAN, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Dr. Pedro de Alba en la colonia Mi Nuevo San Juan, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, control, seguimiento, comprobación y terminación, así como el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos, que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas, así como también proporcionaron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DE MALECÓN ROMELIO RUIZ

MARGEN IZQUIERDO DE LA CALLE JUÁREZ A LIBRAMIENTO NORTE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de segunda etapa de malecón Romelio Ruiz margen izquierdo de la calle Juárez a libramiento norte, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, control, seguimiento, comprobación y terminación, así como el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos, que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DEL MAÍZ EN LA COLONIA CLUB CINEGÉTICO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimento de concreto hidráulico de la calle del Maíz en la colonia Club Cinegético, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, control, seguimiento, comprobación y terminación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MANUEL MONTERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de la calle Manuel Montero, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, control, seguimiento, comprobación y terminación, así como el soporte analítico

comprobatorio, acompañado de elementos técnicos, que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas, así como también proporcionaron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PERFORACIÓN DE POZO Y EQUIPAMIENTO EN LA COLONIA ALCALÁ, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Perforación de pozo y equipamiento en la colonia Alcalá, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, control, seguimiento, comprobación y terminación, así como el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos, que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SANTA CECILIA- LOMAS VERDES, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de puente peatonal Santa Cecilia- Lomas Verdes, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, control, seguimiento, comprobación y terminación, así como el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos, que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS AVES”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de Los Lagos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Las Aves”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada del recibo oficial de ingresos por concepto de la expedición de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DE SANTA FE PRIMERA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de Los Lagos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Lomas de Santa Fe Primera Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada del recibo oficial de ingresos por concepto de la expedición de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 12413-515-104.- FOLIO No. VARIOS.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizó la transferencia de banco por concepto de “Compra de computadoras para padrón y licencias, obras públicas y para funcionario de la hacienda municipal y servidor proliant especial para sistemas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron las cédulas de registro de bienes muebles en el patrimonio municipal, en las que se encuentran debidamente registrados los bienes adquiridos, siendo los documentos con los cuales se acredita que dichos bienes, efectivamente fueron recibidos por el municipio, y debidamente registrado dentro del patrimonio municipal. Asimismo presentaron la copia certificada de las cotizaciones del equipo correspondiente, advirtiéndose que

la compra se realizó al proveedor que ofreció la mejor opción en cuanto al precio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 51350-353-104.- FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Servicios de mantenimiento y soporte técnico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento por medio del cual se acredita que el servicio que se prestó es acorde con lo pactado, además de validar que el monto ejercido corresponde a lo establecido en dicho instrumento. Aunado a lo anterior, se remiten las bitácoras de servicio que se realizaron, en las cuales se precisa las actividades ejecutadas por el proveedor contratado, advirtiéndose que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.3.- CUENTA CONTABLE: 51340-345-105.- FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Pago de seguro de unidades de seguridad pública de este Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron las cotizaciones por medio de las cuales se acredita que se eligió al proveedor que ofreció el mejor precio y beneficio para el ente auditado. Aunado a lo anterior, se remite la copia certificada de la relación de pólizas de seguros pre renovación de seguro automovilístico, así como las pólizas de seguro respectivas que amparan los gastos reportados, certificando con esto que, se dio la prestación del servicio que se reporta, esto sin dejar de señalar que se integra la copia certificada de las cédulas correspondientes del alta en el patrimonio municipal, de los vehículos que se relacionan, con lo cual, se acredita que los vehículos a los cuales se les aseguró, son parte integrante del parque vehicular del ente auditado, validando con esto el correcto destino de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 51220-221-105.- FOLIO No. VARIOS.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Pago de carne para la cocina de la dirección de seguridad pública y tránsito de este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la lista del personal de seguridad pública al que le fueron entregados los alimentos, al que se anexa la memoria fotográfica respectiva, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 51230-235-104.- FOLIO No. VARIOS.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Pago por compra de químicos para el servicio de la planta potabilizadora de este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se demuestra y acreditan que la erogación observada se encontraba autorizada por el máximo órgano de Gobierno Municipal. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada de las cotizaciones con las cuales se acredita que el proveedor contratado fue quien ofreció el mejor precio. Aunado a lo anterior los sujetos auditados presentaron las entradas y salidas de almacén y los comprobantes Fiscales, expedidos por el proveedor a favor del ente auditado, los cuales comprueban fehacientemente el gasto observado y la recepción de los mismos, al encontrarse selladas de recibido por parte del ente auditado y por la Dirección Municipal de Agua Potable, demostrando el destino final de los productos adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.